



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 297 -2023-MDS/GM

Salas, **22 SEP 2023**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;**

### VISTO:

La Hoja de Trámite N° 0006273-2023, de fecha 25 de agosto de 2023, presentado el administrado GABRIEL AUGUSTO TUESTA ANTEZANA, identificado con D.N.I. N° 07607101; el Informe N° 00347-2023-MDS-GIGT/C-SACA, de fecha 01 de septiembre de 2023, emitida por el Área de Catastro; el Informe N° 315-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 07 de septiembre de 2023, emitido por la Sub-Gerencia de Obras Privadas; el Informe N° 0135-2023-SACA-MDS/GIGT, de fecha 07 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; el Informe N° 0124-2023-UT/MDS, de fecha 16 de septiembre de 2023, emitida por el Jefe de Tesorería; demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 126-2017-EF, establece que "Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, serán devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.";

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias establece que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, c) Registro de la devolución en el SIAF SP según la naturaleza del ingreso. Asimismo, el numeral



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

73.3 de la misma norma acotada señala que "Las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuados en efectivo, mediante Resolución Administrativa se podrá constituir un Fondo de Devoluciones en efectivo, la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso";

Que, mediante la Hoja de Trámite N° 0006273-2023, de fecha 25 de agosto de 2023, el administrado GABRIEL AUGUSTO TUESTA ANTEZANA, identificado con D.N.I. N° 07607101, señala que en el año 2022 efectuó varios pagos al municipio en concepto de adjudicación de un lote de terreno, por lo que señala la devolución de los importes abonados, monto que asciende a la suma de s/.1,250.00 (Mil doscientos cincuenta y 00/100 soles);



Que, mediante el Informe N° 00347-2023-MDS-GIGT/C-SACA, de fecha 01 de septiembre de 2023, el Área de Catastro informa a la Sub-Gerencia de Obras Privadas que se realizó la búsqueda en el acervo documentario dejado por la gestión anterior en el área de Adjudicación de Lotes, y se encontró carpeta del solicitante, cuenta con boleta de pago inscripción y adjudicación de lote, del Proyecto "LAS DUNAS DE SALAS – JUAN CARLOS QUIJANDRÍA" II etapa – Mz. "11" – Lote 03, valorizado en s/.1,250.00 pagados en el año 2022;

Que, mediante el Informe N° 315-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 07 de septiembre de 2023, la Sub-Gerencia de Obras Privadas informa la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial que se sugiere, en atención al N° 00347-2023-MDS-GIGT/C-SACA emitido por el Área de Catastro, derivar al Área de Tesorería para realizar la devolución de los pagos efectuados en el año 2022;



Que, mediante el Informe N° 0135-2023-SACA-MDS/GIGT, de fecha 07 de septiembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial informa a la Gerencia Municipal que se sugiere que el Informe N° 00347-2023-MDS-GIGT/C-SACA, sea derivado al área de Tesorería para realizar la devolución de los pagos efectuados en el año 2022, en concordancia con la recomendación señalada en el Informe N° 315-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA;

Que, mediante el Informe N° 0124-2023-UT/MDS, de fecha 16 de septiembre de 2023, el Jefe de Tesorería informa a la Gerencia Municipal que la Oficina de Tesorería verifica la legitimidad de los recibos de ingresos realizados por caja y encontrándose en los archivos de esta área, siendo estos recibos de ingreso: N° 0026268, N° 0026269, N° 0027962 y N° 0029734;

Que, de acuerdo a lo glosado por las normas legales y con los Informes, indicando a la vez que no se ha realizado la Inscripción, ni la Adjudicación de Lote del Programa Municipal de "LAS DUNAS DE SALAS – JUAN CARLOS QUIJANDRÍA" II Etapa; motivo por el cual se puede apreciar que el trámite administrativo promovido por la recurrente, no se ha culminado, esto es, con la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Inscripción y Adjudicación de Lote, por lo cual se puede deducir que, no ha habido contraprestación por el pago realizado por parte de la Entidad, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca la devolución a favor de la administrada;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **DEVOLUCIÓN** a favor de la administrado **GABRIEL AUGUSTO TUESTA ANTEZANA**, identificado con DNI N° 07607101, por un monto que asciende a la suma de s/. 1,250.00 (Mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), correspondiente al pago que realizo por derecho de Inscripción y Adjudicación de Lote del Programa Municipal de “LAS DUNAS DE SALAS – JUAN CARLOS QUIJANDRÍA” II etapa – Mz “11” – Lote 03”.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE SALAS  
 C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO  
 GERENTE MUNICIPAL